



Ayuntamiento de Legarda

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

**D^a. Garazi Lopez Villanueva, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 8 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación, si procede, del contrato de obras de menor cuantía para el arreglo da daños producidos por los incendios de 2022

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El 18 de junio de 2022 se declaró un incendio forestal en la zona de Valdizarbe, afectando con especial intensidad a Legarda, causando los daños concretos en infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal descritos en el documento denominado "INFORME TÉCNICO DESCRIPTIVO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2.022 EN LEGARDA, NAVARRA" redactado por la Arquitecta Dña. Idoia Uriarte Martinez, que prevé un coste de reparación de 38.588,47 euros IVA incluido. Este informe obra en el Expediente.

Mediante Orden HAP/196/2015, de 21 de enero de 2023, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se acuerda la asignación al Ayuntamiento de Legarda de la subvención por una cantidad de 19.294,23 euros.

Dada su cuantía, el contrato de obras que se deberá adjudicar, conforme al





Ayuntamiento de Legarda

artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, es considerado un contrato de menor cuantía, cuya tramitación sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Considerando que, dado que el coste de las obras de reparación supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno la competencias como órgano de contratación, sin más trámites, se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad de las personas miembros de la Corporación presentes, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de menor cuantía a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ S.A., provista del NIF A31132319 en el precio neto de 31.891,30 euros, más el 21% de IVA por importe de 6.697,17 euros, resultando un PRECIO TOTAL de adjudicación de 38.588,47 euros según oferta económica de fecha 05-09-2023 y en las condiciones que se detallan en el informe técnico de la Arquitecta Dña. Idoia Uriarte Martinez.

SEGUNDO. Proceder a la reserva de crédito y disposición del gasto correspondiente, que se hará efectivo contra la aplicación presupuestaria 1.9200.63200 denominada Reparación Infraestructuras tras incendio que figura en el presupuesto del Ayuntamiento de Legarda.

TERCERO. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días desde su adopción.

QUINTO. Este acuerdo queda sometido RECLAMACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme al régimen establecido en los artículos 121 a 130 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE - PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico





Ayuntamiento de Legarda

de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4XNATM4GDDWSWF4YAZMD9LQWC
Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

